

DECRETO N° 0739
NEUQUÉN, 06 SEP 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14252 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 12 de agosto del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14252 se modificó el Capítulo N° 5 "Venta En Vía Pública" de la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal promoverá acciones y políticas junto con el gobierno provincial y nacional, con el objeto de impulsar proyectos y programas en el marco de la Economía Social y Solidaria;

Que asimismo mediante la Ordenanza N° 14252 se derogó la Ordenanza N° 14110;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14252;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14252 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de agosto de 2021, mediante la cual se modificó el Capítulo N° 5 "Venta En Vía Pública" de la Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-112-B-2021).

COPIA.

MARIA JUCCIA JONAS AGUILAR
Directora Auxiliar de Despacho
Subsecretaría de Neg. y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.